

PROYECTO DE DECRETO XX/2017, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 314/2015, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

La estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte fue determinada por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Con motivo de incrementar la eficacia en el desempeño de las funciones atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, así como a la Dirección General de Deporte. Se estima conveniente la modificación del Decreto 314/2015.

Los ajustes concretos consisten la atribución expresa a la Gerencia de Infraestructuras y equipamiento de la calificación de Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de Obras relativos a infraestructuras y equipamientos educativos cuya contratación corresponda al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por otra parte, se confiere al Servicio de Difusión del Patrimonio Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas competencia en materia de difusión del Patrimonio Cultural Aragonés, y especialmente la elaboración de repertorio e inventarios. Además, se incluye expresamente la Fundación Colección Circa XX Pilar Citoler entre las fundaciones y asociaciones de carácter museográfico con las que el Servicio de Difusión del Patrimonio Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas coordinará sus actuaciones.

Además de ello, las funciones de análisis y evaluación del sistema educativo, anteriormente atribuidas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, pasan a desarrollarse por la Secretaria General Técnica.

Por último, con la intención de fomentar la danza en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se crea una nueva Unidad, el Centro de la Danza, a imagen del Centro del Libro, con la función de fomentar la danza a nivel autonómico.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XX de XXXXX de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Uno. Se crea un nuevo apartado 4.4, con el siguiente contenido:

4. Bajo la dependencia directa del Secretario General Técnico, existirá la Unidad de Análisis y Evaluación, a la que le corresponde el desarrollo de planes y programas de análisis y evaluación del sistema educativo.

Dos. Se modifica el artículo 7.a), que queda redactado del siguiente modo:

Las funciones, ejercidas en calidad de Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de Obras, de programación, planificación, gestión, coordinación, control y asistencia técnica de las inversiones en infraestructuras y equipamientos del Departamento, sin perjuicio de las previsiones de este Decreto en relación con las intervenciones en bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tres. Se deroga el apartado 8.1.u).

Cuatro. Se modifica el artículo 9, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 9. Servicio de Innovación, y Participación Educativa.

Bajo la dirección inmediata del Director General de Innovación, Equidad y Participación, el Servicio de Innovación, y Participación Educativa:

- a) Impulsará y coordinará la innovación, experimentación e investigación educativa en los centros docentes
- b) Coordinará e impulsará los programas educativos, en especial los referidos en los apartados 8.1.p, q, r, s, t.
- c) Gestionará instrumentos y recursos para favorecer la participación de la comunidad educativa, entre los que se encuentran los programas de apoyo a la participación del alumnado, de las familias y a los consejos escolares de los centros educativos.
- d) Diseñará los programas requeridos en materia de innovación y participación para la aplicación de los preceptos contenidos en la normativa básica reguladora del sistema educativo.
- e) Proponer los planes formativos para el profesorado en materia de innovación, evaluación y participación.
- f) La coordinación de los centros de innovación educativa en materias de innovación, evaluación y participación.

Cinco. Se modifica el artículo 14, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 14. Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Bajo la dirección inmediata del Director General de Planificación y Formación Profesional, el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial desarrolla las funciones relativas a la ordenación de los ciclos de Formación Profesional y de las Enseñanzas de Régimen Especial, sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General de Deporte; la coordinación de su impartición y la definición de la red de centros que las imparten, sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General de Deporte; las actuaciones de mejora continua de estas enseñanzas; las acciones de la Dirección General derivadas del Plan Aragonés de Formación Profesional; la gestión de las ayudas procedentes de fondos europeos para la mejora del sistema de Formación

Profesional; la gestión de los proyectos europeos, y de cualesquiera proyectos de innovación e investigación relacionados con la formación profesional.

Se integra en dicho Servicio la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón con las funciones previstas en el Decreto 26/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula dicha Agencia.

Seis. Se crea un nuevo apartado m) en el artículo 21., entre las competencias del Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro, con la siguiente redacción:

m) La coordinación del Centro de la Danza, al que le corresponde promocionar la danza como uno de los pilares culturales de la Comunidad Autónoma.

Siete. Se modifica el artículo 22.h) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que queda redactado del siguiente modo:

h) La elaboración, gestión y coordinación de las acciones de investigación del Patrimonio Cultural Aragonés.

Ocho. Se modifica el artículo 24 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en su apartado h), y se añade un nuevo apartado m), quedando redactados como sigue:

h) La coordinación de la participación del Departamento en las fundaciones y entidades con carácter museográfico, y especialmente de las fundaciones Goya en Aragón, Torralba-Fortún, Beulas, Colección Circa XX Pilar Citoler, y aquellas que, con tal carácter, se creen en el futuro.

m) La difusión del Patrimonio Cultural Aragonés, y especialmente, la elaboración de repertorios e inventarios.

Zaragoza, de de 2017

La CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban